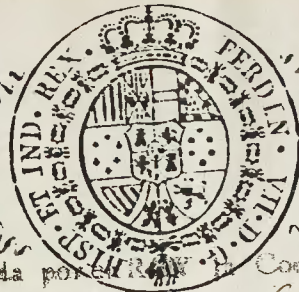


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Habiendo, jurada por esta Villa, y rendido ser del Jefe Político de esta Prov.^a alta e inteligible, y rendido ser del Jefe Político de esta Prov.^a en q. le apremia p. q. se envíen los Testimonios duplicada del juramento de la Constitucion, con aperibimiento de Precientos ducados de Substa. sin se hace en el termino de quarenta y ocho horas; En su virtud acordaron D. nos Señores; que se formen de nuevo dos Testimonios, y se remitan a S. M. con el oportuno oficio manifestandole, como es la tercera vez q. se mandan, p. ya se remitiesen en su veinte y quatro de Marzo y ocho de Noviembre de este año; aquellos al Gobierno Político Superior de la Provincia, y los segundos se entregaron en la Secretaria del Ayuntamiento de Murcia a virtud de oficio de el, su fecha quatro de dho. Noviembre, con lo q. se concluyó este Acuerdo, q. firmaron de dos Señores, los q. caben, de q.

Certifico -

Tomás Garza

Antonio Fernandez

Jose Lopez Pedro Guzman

Petrúcio Carrillo

Iny presente
Jose Lopez Cayela

Nota: Cumpliendo con lo mandado y con fea de este día se formaron los Testimonios duplicados del Juramento de la Constitucion en esta Villa, los quales con el correspond. oficio se han remitido al Sr. Jefe Político p. medio del Comisionado enviado p. el. Sr. q. conste, lo auto y firmo en Alcantarilla
fha. en Supbat
Lopez

